



SENTENCIA *****

- - - Ciudad Reynosa, Tamaulipas, **treinta de agosto de dos mil veintidós.**-

- - - **V I S T O S** para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número ***** , relativo al Juicio Sumario Civil sobre Acción Personal de Terminación de Contrato de Comodato promovido por ***** , por sus propios derechos en contra de ***** , y;-

R E S U L T A N D O S

- - - **PRIMERO.-** Mediante escrito recibido en fecha **veintidós de marzo de dos mil veintidós**, compareció ante este Juzgado ***** , por sus propios derechos, promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Acción Personal de Terminación de Contrato de Comodato en contra de ***** , de quien reclama las siguientes prestaciones: "A). - *La terminación del contrato de comodato gratuito y por tiempo indefinido que en forma verbal celebré con la hoy demandada LA C. ***** la cual le permite el uso del bien inmueble ubicado en terreno con construcción en calle ***** de esta Ciudad de Reynosa, con todas sus mejoras y accesiones y todo aquello que de hecho y derecho le corresponde. Y el cual hasta la fecha continúa usando y disfrutando en virtud del consentimiento que a partir del día 10 de septiembre del 2018, ello en los términos del artículo 1840 vigente en el estado, el cual determina que "Si no se ha determinado el uso o el plazo del préstamo, el comodante podrá exigir el bien cuando le pareciere".*

B). - Como consecuencia de lo anterior la devolución inmediata del citado inmueble.

*C.- El pago de los daños y perjuicios ocasionados por la ocupación y el uso, que actualmente tiene la demandada en la casa habitación ubicada en calle******

D. - El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio. " -

- - - Fundándose para ello en los siguientes HECHOS.- "" 1.- Como lo acredito con la DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en la ESCRITURA PUBLICA del***** en la que mediante contrato de trasmisión de propiedad en ejecución y extinción parcial de

fideicomiso que celebraron ***** , representado por ***** en su carácter de delegados Fiduciarios y los señores ***** en su carácter de fideicomitente y Fideicomisario, en segundo lugar y ***** en su carácter de fideicomisario en primer lugar, dentro del Fideicomiso ***** y, por otra parte, el suscrito ***** soy propietario de, los siguientes inmuebles los cuales adquirí bajo el régimen de soltero:

A.-Lote terreno marcado con el número ***** , de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de ***** , localizado bajo las siguientes Medidas y Colindancias:

Con fecha quince de enero del dos mil diez, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad certifico, con Certificado de Reserva de propiedad con número de entrada *****correspondiéndole la Finca número ***** del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

B.- Lote de Terreno marcado con el número ***** , localizado bajo las siguientes Medidas y Colindancias:

Con fecha dieciocho de enero del dos mil diez, se solicitó ante el Registro Público y el Instituto Registral y Catastral con residencia en esta ciudad el Certificado con reserva de prioridad y se le fijó el número de Finca ***** , del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Debo hacer notar que dicho bien inmueble, el suscrito los adquirí bajo el régimen de soltero.

El lote *****y en él existe una construcción de *** metros cuadrados y respecto el ***** se identifica con la Clave catastral ***** y en él existe una construcción de *****

Debo citar que la casa habitación se encuentra en los lotes que he venido mencionado los cuales son de propiedad única del suscrito los adquirí y construí cuando era soltero antes de contraer matrimonio con la hoy demandada y es una casa habitación de material de un solo piso con una construcción total de **** metros cuadrados aproximados.

Acompaño recibos oficiales de R. Ayuntamiento de Reynosa a favor del suscrito correspondiente al recibo de impuesto predial de los lotes ya antes mencionados donde se especifica terreno y construcción aproximados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

3

II.- El hoy compareciente ***** y la ahora demandada ***** estuvimos casados bajo el régimen de sociedad conyugal y dicho matrimonio se celebró el 20 de mayo del 2010 asentándose en la foja ***** de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, según lo acredito con la copia certificada del Acta de Matrimonio.

Dicho contrato de matrimonio fue disuelto mediante sentencia de divorcio de fecha 27 de agosto de 2018, la cual causo estado el 10 de septiembre del 2018, sentencia dictada por la ***** , dentro del expediente ***** , tal como lo acredito con la documental pública del Acta de Divorcio.

III.- Nuestro domicilio conyugal lo fue en la Calle ***** de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

IV.- Con la hoy demandada procee dos menores de edad los cuales llevan por nombres E. y V. DE APELLIDOS C. R., tal como lo acredito con las documentales publicas respectivas que acompaño.

V.- Una vez que causó estado el Juicio de Divorcio el día ***** en esa fecha convenimos verbalmente el suscrito y la hoy demandada ***** que yo le iba conceder el uso de forma gratuita por tiempo indefinido de dicho bien inmueble y podía habitar dicha propiedad del cual yo soy único propietario bajo la condición de que esta contribuyera económicamente al sostenimiento del hogar y a fin de que el suscrito tuviera acceso a una sana convivencia con mis hijos menores de edad y, ella me manifestó que estaba de acuerdo en que se le permitiera seguir usando dicha casa habitación, y en celebrar verbalmente el contrato de comodato con el suscrito para seguir habitando y usar el bien inmueble ubicado en los***** de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en forma gratuita ya que era su idea en el término de dos años era trasladar su domicilio hacia los Estados Unidos y ejercer su profesión como enfermera y aprovechar la condición de que nuestros hijos son también ciudadanos de Estados Unidos en virtud de que nacieron en el Estado de Texas.

Considero que tengo la acción personal y la estoy ejerciendo por esta demanda en contra de ***** derivada de la disolución del vinculo matrimonial celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal.

De conformidad con los artículos 146, 163, 272 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, el matrimonio constituye un acto Jurídico de acuerdo con los artículos 143,144, 145, 146, 147, 148, 149, 150 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, el cual nace a partir de la libre manifestación de la voluntad de los contrayentes y requiere para su celebración ciertos requisitos legales; los esposos deben de habitar en un domicilio conyugal en el cual actúan con plena autoridad de iguales consideraciones, en el régimen de sociedad conyugal los cónyuges son dueños de los bienes que adquieran durante su vigencia, y, el divorcio disuelve el vínculo jurídico matrimonial, permitiendo a los cónyuges contraer otro. Los esposos pueden establecer su domicilio conyugal en un inmueble que no sea propio de ninguno de ellas en tanto gocen de Autoridad propia antes indicada, que sea propiedad de ambos; o, que el dominio pertenezca solo a uno de ellos, ya que lo haya adquirido antes del matrimonio.

Cuando se da este último supuesto y existe el régimen de sociedad conyugal el inmueble sede del hogar, permanecerá en todo momento como propiedad del cónyuge respectivo, quien conservará la posesión originaria, mientras que el diverso integrante de la pareja tendrá una posesión derivada cuya causa, se encuentra el en acto jurídico de matrimonio.

La hoy demandada la C. *****, tiene la posesión derivada, en virtud de razón por la cual solicito la terminación del contrato de comodato celebrado en forma verbal que celebré con ella al momento de terminar nuestro matrimonio vía divorcio y así mismo solicito la devolución y entrega del bien inmueble propiedad del suscrito.

Al momento de dictarse la sentencia de divorcio no existió condena para la desocupación y entrega del inmueble en la sentencia del divorcio el cónyuge poseedor derivado se abstiene de desocuparlo voluntariamente ante la disolución del vínculo matrimonial, el propietario del bien tiene derecho a recuperar la posesión, pero deberá de ejercitarlo a través de una acción personal, basando dicha desocupación, así es dado que la posesión que detenta el cónyuge carece de carácter de propietario y es derivado, precisamente porque su origen es una acto jurídico, como el matrimonio, por lo cual, el detentador, o sea el suscrito le entregué a la hoy demandada la posesión del inmueble en virtud de un contrato verbal de comodato para establecimiento del domicilio conyugal y los poseedores derivados solo pueden ser compelidos a restituir un bien a través de acción personal sustentada en el



contrato verbal de comodato relacionados con el vinculo que los hizo entrar a poseerlo, la acción que ejerzo, es la acción personal y reclamo la desocupación y entrega del bien inmueble a favor del suscrito en virtud de que ya no me une ningún vinculo con la demandada. Y además ya no deseo que ocupe dicho bien inmueble que le fue otorgado vía comodato una vez que se terminó la relación matrimonial con la hoy demandada.

Debo manifestar cambien que la demandada ha realizado diversas conductas que pueden configurar ilícitos en mi contra tal como lo he hecho del conocimiento a la fiscalía general del Estado de Tamaulipas quien ha iniciado diversas carpetas de investigación en contra de la señora ***** tales como son las siguientes.

a.- Carpeta de investigación ***** por el DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA ante la Agencia del Ministerio Público Orientador Adscrito a la Unidad de Atención Inmediata.

B.- Carpeta de investigación ***** ante la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio Especializado en el DELITO DE ROBO.

C.- Carpeta de investigación ***** ante el C. Agente de Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio Adscrita a la Unidad General De Investigación número Cuatro por el DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR.

Ahora bien desde el mes de junio a principios del dos mil veintiuno le solicité verbalmente a la hoy demandada que el bien inmueble que le había otorgado el uso de forma gratuita me lo devolviera antes del día quince de diciembre del dos mil veintiuno, más esta se ha negado a entregarme dicho bien inmueble, razón por la cual ejercito la acción personal mediante la terminación del contrato de comodato celebrado en forma verbal a fin de que se me restituya dicho bien inmueble.-”

- - - **SEGUNDO.**- En fecha **veinticinco de marzo del presente año**, encontrándose la demanda ajustada a derecho, se le dio entrada y se ordenó su registro en el Libro de Gobierno respectivo, y con las copias simples allegadas, debidamente requisitadas, se ordenó corriera traslado a la demandada en su domicilio señalado, emplazándola para que dentro del término de diez días ocurriera a éste juzgado a producir su contestación si a

sus intereses conviniere.- Consta en autos que en fecha **veintiuno de abril del año en curso**, se notificó y emplazó a la demandada por medio del actuario judicial adscrito a este tribunal, levantando el acta correspondiente.- Mediante proveído del **diecinueve de mayo de la presente anualidad**, se declaró la rebeldía de la parte demandada, en virtud de no haber contestado la demanda interpuesta en su contra, no obstante estar legalmente emplazada, por lo que se le tuvo por admitidos los hechos de la demanda que dejó de contestar, salvo prueba en contrario; fijándose la litis y se abrió el presente juicio a pruebas por el término legal de veinte días comunes a las partes, divididos en dos períodos de diez días cada uno, el primero para ofrecer y el segundo para desahogar las que se admitieren, certificando el computo respectivo la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado sobre su inicio y conclusión.- Por último, en fecha **dieciséis de agosto de dos mil veintidós**, se citó a las partes para oír sentencia, misma que se pronuncia al tenor de los siguientes: -

C O N S I D E R A N D O S

- - - **PRIMERO.**- Éste Juzgado es competente para conocer y decidir en el presente asunto, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los ordinales 109, 113, 115, 172, 182, 185, 192, 195 y demás relativos del Código Procedimientos Civiles del Estado, y en los numerales 4°, 7° y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

- - - **SEGUNDO.**- Conforme lo dispuesto por el artículo 273 del Código de procedimientos Civiles en vigor que establece: *“El actor debe probar los hechos constitutivos de la acción y el reo los de sus excepciones.”*- En el



presente caso, la parte actora comparece a reclamar a la demandada, la terminación del Contrato Verbal de Comodato, que celebró con ***** en fecha 10 de septiembre de 2018; y a efecto de acreditar los elementos constitutivos de su acción ofreció de su intención las siguientes pruebas:

- - - **DOCUMENTAL.-** Consistentes en: -

- - - 1.- Copia certificada por fedatario público del primer testimonio del Acta Número ***** , celebrado ante la fe del ***** , con ejercicio legal en esta ciudad, en donde se contiene el CONTRATO DE TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO, que celebran por una parte *****), en su carácter de FIDUCIARIA; los señores ***** , en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR y ***** en su carácter de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, dentro del Fideicomiso número ***** , y por otra parte el Doctor ***** , en su carácter de parte ADQUIRIENTE; siendo los objetos del fideicomiso, dos lotes de terreno marcados con los número ***** , de ciudad Reynosa, Tamaulipas.-

- - - 2.- Dos recibos de pago de impuesto predial del inmueble afecto al presente asunto, de fechas 20 de diciembre de 2017 y 25 de febrero de 2011, expedidos por la ***** , a nombre de ***** .-

- - - 3.- Copia certificada de Acta de Divorcio de ***** y ***** , expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de ciudad Reynosa, Tamaulipas, la cual se encuentra inscrita en el ***** .-

- - - 4.- Copias certificadas de Actas de nacimiento emitidas por el Servicio Exterior mexicano, Consulado de México con residencia en la ciudad de

McAllen, Texas de los Estados Unidos de Norteamérica, a nombre de los menores V.C.R. y E.C.R., cuyos padres lo son ***** y *****.-

- - -5.- Copia simple de resolución del Toca Familiar Número ***** de fecha 14 de diciembre de 2021, emitida por la ***** en donde se confirmó el auto de fecha 28 de octubre de 2021, dictado por el ***** , con residencia en esta ciudad, dentro del cuadernillo con folio ***** formado con motivo de la demanda de Juicio ordinario Civil sobre Desocupación y Entrega de Bien Inmueble promovido por ***** en contra de *****.-

- - - Probanzas descritas de los números 1-uno a 4-cuatro, a las que se les concede pleno valor probatorio, conforme lo disponen los artículos 324, 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; respecto a la documental descrita con el número 5-cinco, se le concede valor de indicio, por haberse exhibido en copia simple, sin embargo, no fue impugnada por la contraparte.-

- - - **PERICIAL.**- Consistente en el dictamen rendido por el ***** , perito topográfico designado por la parte actora, pericial que fuese agregado a los presentes autos en fecha diecisiete de junio del año en curso.-

- - - **TESTIMONIAL.**- la cual estuvo a cargo de ***** , desahogada en diligencia del diecisiete de junio del año en curso, por lo que a dichos atestos se les concede valor probatorio conforme lo establece el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que las testigos fueron coincidentes en su declaración, en la esencia de los hechos narrados, y les consta de manera directa los mismos, demostraron completa imparcialidad sobre el resultado de este asunto, rindieron su declaración de



manera clara, precisa, sin dudas ni reticencias, sin ser obligados a declarar por la fuerza física o moral y al final dieron una fundada razón de su dicho. -

- - - **INSPECCIÓN JUDICIAL.**- La cual fue presidida por la Secretaria de Acuerdos de éste Juzgado, en fecha veintidós de junio del año en curso, respecto del bien inmueble ubicado en calle ***** , de ciudad Reynosa, Tamaulipas, en donde también se tomaron impresiones fotográficas del domicilio inspeccionado, que fueron allegados con posterioridad al cuadernillo de pruebas de la parte accionante.-

- - - **CONFESIONAL POR POSICIONES.**- La cual se encontraba a cargo de la demandada ***** , quien no compareció en la fecha y hora señalada por este juzgado, por lo que en fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, se le declaró confesa de las posiciones calificadas de legales por parte de este tribunal.- Se le concede pleno valor probatorio de acuerdo a lo que disponen los artículos 306, 392 y 393 del Código Adjetivo Civil.-

- - - **PERICIAL.**- Consistente en el dictamen rendido por el ING. ***** , perito topográfico designado en rebeldía de la parte demandada, pericial que fuese agregado a los presentes autos en fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós.-

- - - **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**- Consistente en los razonamiento lógicos jurídicos de los hechos conocidos para averiguar la verdad real de los hechos que se desconocen y se investigan. A la cual se le concede pleno valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 385 y 411 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sin embargo, se encuentra a las resultas de que enlazada con los demás medios probatorios sea aplicable.-

- - - Por su parte, la demandada *****, no ofreció ningún medio de convicción. -

- - - **TERCERO.-** Establecen los artículos 1826 y 1840 del Código civil vigente en el Estado que establecen que; *“El comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente.” “Si no se hubiere determinado el uso o el plazo del préstamo, el comodante podrá exigir el bien cuando le pareciere. En este caso, la prueba de haber convenido uso o plazo, incumbe al comodatario.”-*

- - - En el presente asunto, el accionante *****, expuso en su escrito de demanda inicial, que estuvo casado con la ahora demandada *****, bajo el régimen de sociedad conyugal y dicho matrimonio se celebró el 20 de mayo del 2010, en ciudad Reynosa, Tamaulipas, posteriormente, dicho contrato de matrimonio fue disuelto mediante sentencia de divorcio, dictada dentro del expediente *****, del índice del Juzgado primero de Primera Instancia de lo Familiar, de esta ciudad, en fecha 27 de agosto de 2018, la cual causó estado el 10 de septiembre del 2018, como se acredita con la copia certificada del Acta de Divorcio; refiriendo además, que su domicilio conyugal lo establecieron en la calle ***** de ciudad Reynosa, Tamaulipas y dentro del matrimonio procrearon dos hijos, los cuales son actualmente menores de edad, lo que acredita con las actas de nacimiento respectivas; vez que causó estado el Juicio de Divorcio, el día 10 de septiembre del 2018, en esa fecha realizaron verbalmente las partes del presente juicio el contrato de comodato de bien inmueble por tiempo indefinido, toda vez que el inmueble afecto al presente asunto es propiedad



exclusiva del accionante ***** , al haberlo adquirido cuando era soltero y previo a contraer matrimonio con la ahora demandada, por lo que dicho bien, nunca formó parte de la sociedad conyugal que tenían los mismos, solo puso como condición a la demandada, para permitirle vivir en su domicilio, que contribuyera económicamente al sostenimiento del hogar y que el accionante pudiese tener una sana convivencia con sus hijos menores de edad, a lo cual le refirió la demandada, estar de acuerdo, que inclusive le refirió que solo estaría viviendo en dicho domicilio por un lapso de dos años, ya que después se trasladaría a un domicilio en los Estados Unidos de Norteamérica y ejercería su profesión como enfermera y aprovechar que sus hijos son ciudadanos de Estados Unidos de Norteamérica, en virtud de que nacieron en el Estado de Texas; sin embargo refiere el demandante que, a principios del año dos mil veintiuno, le solicitó a la demandada la devolución del bien inmueble que le había otorgado el uso de forma gratuita, mediante contrato de comodato verbal, sin embargo, se ha negado a entregarle dicho bien inmueble, inclusive durante esta temporalidad, se han desarrollado conductas posiblemente constitutivas de delito por parte de la ahora demandada, por lo que ha tenido que acudir el accionante, a interponer denuncias ante la Fiscalía Investigadora; razón por la cual ejercita la presente acción personal, solicitando la terminación del contrato de comodato celebrado en forma verbal, a fin de que se le restituya el inmueble de su propiedad.-

- - - Para acreditar su calidad de único propietario del inmueble en litigio en el presente asunto, el accionante allegó a los autos, copia certificada del Acta Número ***** , a la que se le concedió pleno valor probatorio, pues con ella acredita ***** , es el legítimo y único propietario del inmueble

en disputa, ya que lo adquirió siendo soltero y previo a contraer matrimonio con la ahora demandada, de ahí que dicho inmueble no está considerado como parte de la sociedad conyugal que en su momento formaron las partes del presente expediente, ni mucho menos puede ser considerado como patrimonio de familia, al considerarse de exclusiva propiedad de *****; así mismo, ofreció para acreditar la existencia del contrato verbal de comodato la prueba testimonial, que estuvo a cargo de *****; a la que se le concedió pleno valor probatorio, pues sus testimonios coinciden con lo expuesto por la actora, en el sentido de que el demandante le prestó, mediante contrato verbal de comodato por tiempo indefinido, a ***** el inmueble en litigio, siendo los ***** de esta ciudad, bien inmueble que se encuentra debidamente identificado en actuaciones, con los resultados de la diligencia de inspección practicada por la Secretaria de Acuerdos de este juzgado en fecha veintidós de junio del año en curso y con las periciales en topografía, rendidas por los Ingenieros *****; perito designado por el accionante y en rebeldía por la parte demandada, respectivamente; robusteciéndose la existencia del contrato de comodato verbal, con la confesional ficta a cargo de la demandada *****; la cual no compareció en la fecha y hora señalada por esta autoridad, por lo que se le declaró confesa de las posiciones calificadas de legales por parte de este tribunal, confesional a la que se le concedió pleno valor probatorio, aunado al hecho de que no contestó la demanda instaurada en su contra, por lo que se le declaró en rebeldía por parte de esta autoridad y fue omisa en aportar medios probatorios de su intención.-



- - - Teniendo senda aplicación al presente asunto, la tesis jurisprudencial emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual se transcribe a continuación: *“Registro digital: 2013811 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Décima Época Materia(s): Civil Tesis: II.3o.C.12 C (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 40, Marzo de 2017, Tomo IV, página 2637 Tipo: Aislada* **CONTRATO VERBAL DE COMODATO. EXISTE POR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LAS PARTES PARA ENTREGAR Y DISPONER DE LA COSA A TÍTULO GRATUITO, AUN ANTE LA AUSENCIA DE FORMA ESCRITA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).** *El artículo 7.721 del Código Civil del Estado de México establece: "El comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente.". Relacionado con ello, el artículo 7.31 precisa que los convenios que crean o transfieren obligaciones y derechos reciben el nombre de contratos. Al respecto, el diverso numeral 7.722 del citado código dispone que el contrato de comodato debe celebrarse por escrito. Por otro lado, el precepto 7.3 señala que son fuentes de las obligaciones los hechos y actos jurídicos que crean, transfieren, modifican o extinguen facultades y deberes jurídicos, cuyo contenido sea una prestación de dar, hacer o no hacer; en consecuencia, ese consenso a la luz del numeral 7.6 se erige como un acto jurídico que contiene una declaración o manifestación de voluntad hecha con el objeto de producir consecuencias de derecho. Así, relacionado al diverso numeral 7.7, el acto jurídico requiere para su existencia, entre otros elementos, el consentimiento. Y, finalmente, el dispositivo 7.43 establece que el consentimiento puede ser expreso o tácito. Es expreso cuando se manifiesta verbalmente, por escrito en documentos físicos, electrónicos o por signos inequívocos. El tácito resultará de hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlo, excepto en los casos en que por ley o por convenio la voluntad deba manifestarse expresamente. Desde esta perspectiva, si bien el Código Civil del Estado de México dispone como forma del contrato de comodato la escrita (artículo 7.722), lo cierto es que ese acto jurídico consensual existe por el consentimiento expreso de las partes para entregar y disponer de la cosa a título gratuito; por tanto, la ausencia de forma escrita, no impacta en el consentimiento declarado verbalmente una vez*

corroborado, máxime que la voluntad de las partes constituye la base esencial para la celebración de los contratos y ésta la ley suprema de todo acto. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo directo 963/2015. Guillermina García Sánchez y otros. 10 de marzo de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Virgilio Solorio Campos. Secretario: Josué Ambriz Nolasco. Esta tesis se publicó el viernes 03 de marzo de 2017 a las 10:06 horas en el Semanario Judicial de la Federación. “”

- - - Por lo anteriormente expuesto, queda justificado que de manera gratuita y por tiempo indefinido, la demandada ***** , entró a poseer el predio en litigio, toda vez que en fecha 10 de septiembre de dos mil dieciocho ***** , le transmitió el uso del inmueble de su propiedad a ***** , es decir, se acredita la existencia del contrato verbal de comodato, pues conforme a lo que dispone el artículo 1826 del Código Civil en vigor en el Estado el comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, el cual, resulta ser por tiempo indeterminado, como así lo expuso el demandante en su escrito inicial, por lo que le asiste el derecho de exigir su terminación, conforme a lo establecido en el numeral 1840 que prevé que si no se hubiere determinado el uso o el plazo del préstamo, el comodante podrá exigir el bien cuando le pareciere, ya que la existencia de haber convenido uso o plazo, incumbía a la comodataria, en estricto acato a lo ordenado en dicha disposición legal, lo que no realizó, por lo que debe responder ante la reclamación del comodante de la terminación del contrato verbal de comodato, y por ello: -

- - - **CUARTO.**- Se declara procedente el presente Juicio Sumario Civil sobre Acción Personal de Terminación de Contrato de Comodato promovido por ***** , por sus propios derechos, en contra de ***** , toda vez



que la parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción y la demandada fue declarada en rebeldía.-

- - - Se decreta la terminación del contrato verbal de comodato de fecha 10 de septiembre de 2018, celebrado por ***** , en calidad de comodante y ***** , como comodataria, en relación al bien inmueble que a continuación se describe:

A.-Lote terreno marcado con el ***** , localizado bajo las siguientes Medidas y Colindancias:

- - - Se condena a ***** a la desocupación inmediata del bien inmueble propiedad de ***** , descrito en el párrafo inmediato anterior y se ordena dar posesión material, física y jurídica del mismo a la parte actora.-

- - - Por lo que respecta a la prestación identificada con el inciso C), relativo al pago de daños y perjuicios ocasionados por la demandada, no acreditó con los medios probatorios idóneos las erogaciones que realizó por dicho concepto, por lo que se absuelve a la demandada del pago de los mismos.-

- - - Respecto al pago de gastos y costas solicitados por la parte accionante, en el inciso D), de su escrito de demanda inicial, no ha lugar a la condenación de las mismas, toda vez que, la presente sentencia es declarativa, no encontrándose acreditado en autos que alguna de las partes hubiese procedido con temeridad o mala fe, conforme a las reglas del artículo 131 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que, cada parte reportará las que hubiese erogado.-

- - - Se concede a la demandada el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, para que dé cumplimiento voluntario a las prestaciones a que fue condenada en esta sentencia, apercibida de que en caso contrario se procederá en su contra conforme a las reglas de ejecución forzosa. -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 105, 112, 113, 115, 118, 470, 471, 473 y demás del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como en los artículos 1797, 1803, 1804, 1805 y 1806 y demás relativos del Código Civil del Estado es de resolverse y se resuelve:-

- - - **PRIMERO.**- Se declara procedente el presente Juicio Sumario Civil sobre Acción Personal de Terminación de Contrato de Comodato promovido por ***** , por sus propios derechos en contra de ***** . -

- - - **SEGUNDO.**- Se decreta la terminación del contrato verbal de comodato de fecha 10 de septiembre de 2018, celebrado por ***** , en calidad de comodante y ***** , como comodataria, en relación al bien inmueble ubicado en los ***** , de ciudad Reynosa, Tamaulipas, cuyas características, dimensiones, medidas y colindancias, se encuentran descritas en el considerando cuarto de la presente sentencia.-

- - - **CUARTO.**- Se condena a ***** a la desocupación inmediata del bien inmueble propiedad de ***** , cuyas características, dimensiones, medidas y colindancias, se encuentran descritas en el considerando cuarto de la presente sentencia y se ordena dar posesión material, física y jurídica del mismo a la parte actora.-



- - - **QUINTO.-** Se absuelve a la demandada del pago de daños y perjuicios solicitados por el accionante, por los razonamientos esgrimidos en la parte final del considerando cuarto.-

- - - **SEXTO.-** Conforme las reglas del artículo 131 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado, cada parte reportará las costas que hubiese erogado.-

- - - **SÉPTIMO.-** Se concede a la demandada el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, para que dé cumplimiento voluntario a las prestaciones a que fue condenada en esta sentencia, apercibida de que en caso contrario se procederá en su contra conforme a las reglas de ejecución forzosa. -

- - - Se precisa que la presente sentencia solo es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

- - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo resolvió y firma la Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- **DOY FE.-**

LIC. MARIA DEL ROSARIO JUDITH CORTÉS MONTAÑO

JUEZA

LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS

SECRETARIA DE ACUERDOS

- - - Enseguida se publicó en lista del día.- CONSTE.-

L'MRJCM/L'SLV/L'NABM

El Licenciado(a) NORMA ADRIANA BLANCO MOLINA, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL QUINTO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución número 190 (CIENTO NOVENTA) , dictada el (MARTES, 30 DE AGOSTO DE 2022) por el JUEZ, constante de 21-veintiuno fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 14 de diciembre de 2022.